

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **10666**

FECHA: **01 ABR. 2019**

“POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, según el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que según el numeral 12 del artículo 31 de la misma Ley, la CVS ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CAR-CVS contemplamos como prioridad la Optimización de los procesos operativos de control, evaluación y seguimiento ambiental.

Que mediante nota interna con fecha 21 de marzo de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAR CVS, remite concepto técnico ASA N° 2019- 064, en la cual se realiza una visita de inspección ocular a las lagunas de oxidación del municipio de Chinú-Córdoba.

Que el referido concepto técnico se indicó:

“(…)

2. ANTECEDENTES.

En el ejercicio de las actividades de control ambiental y por solicitud del Sr. CAMILO JAVIER AVILEZ VILLEGAS, veedor ambiental del municipio de Chinú Córdoba, el día 14 de marzo del 2019, el profesional RAUL ALFONSO MEZQUIDA LUCAS, adscrito a la Subdirección de Gestión

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **10666**

FECHA: **01 ABR. 2019**

Ambiental de la CAR CVS, realizó visita de inspección ocular a las lagunas de Oxidación del municipio de Chinú Córdoba; operadas por la empresa concesionaria AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P

3. **ACTIVIDADES REALIZADAS**

La visita fue atendida por los señores CAMILO JAVIER AVILEZ VILLEGAS y ROQUE FIGUEROA, veedores ambientales del municipio de Chinú Córdoba.

En la visita se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 ANTIGUA LAGUNA DE OXIDACION -BARRIO 31 DE OCTUBRE. Al llegara los terrenos donde funcionaba el antiguo matadero municipal y un sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio y del matadero, se evidencio que el sitio está lleno de residuos sólidos, los cuales son quemados por la comunidad. Así mismo, se observo que los moradores del sector tienen cultivos de yuca, maíz y plátano, los cuales son colectados para su consumo, según informaron los veedores presentes.

El señor CAMILO JAVIER AVILEZ VILLEGAS, manifiesta que estas lagunas están afectando a las comunidades aledañas, debido a que los lodos existentes en este sistema, aun contienen residuos tóxicos, los cuales, en épocas de invierno llegan a un arroyo que pasa por el sector, debido a que las lagunas vierten sus aguas a este arroyo. Así mismo, los residuos sólidos presentes, también afectan y contaminan el arroyo y hace que sus aguas no puedan ser utilizada por las comunidades en quehaceres diarios; al igual los animales que toman estas aguas pueden estar afectando su calidad de vida.

Así mismo, el señor CAMILO JAVIER AVILEZ VILLEGAS indica que el municipio de Chinú y la empresa AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P, a la fecha de hoy, no han hecho o no han dado cumplimiento a un plan de manejo ambiental para la restauración, recuperación, compensación y abandono definitivo del antiguo sistema de tratamiento de aguas residuales (fuera se servicios), que está ubicado en el barrio 31 de octubre del municipio de Chinú Córdoba.



Disposición de Residuos sólidos en el antiguo sistema de tratamiento

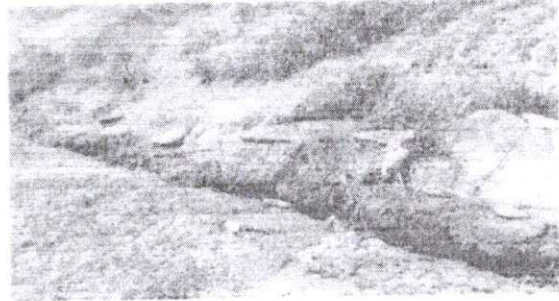
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N. **10666**

FECHA: **01 ABR, 2019**



Arroyo aledaño al antiguo Laguna de oxidación fuera de servicios



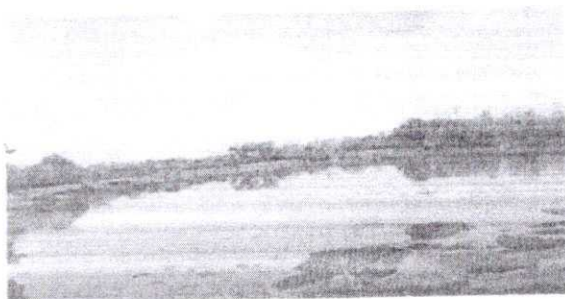
Sistema de tratamiento antiguo sistema de tratamiento

3.2 LAGUNA DE OXIDACION - SECTOR OCCIDENTAL. Este sistema de tratamiento se encuentra operando y está ubicado en el sector occidental del municipio de Chinú, consta de una estructura de entrada, un vertedero rectangular, un sedimentador primario y una laguna facultativa. Este sistema realiza la descarga sobre el arroyo Caracolí en coordenadas planas Y: 1.498.750 y X: 853.250.

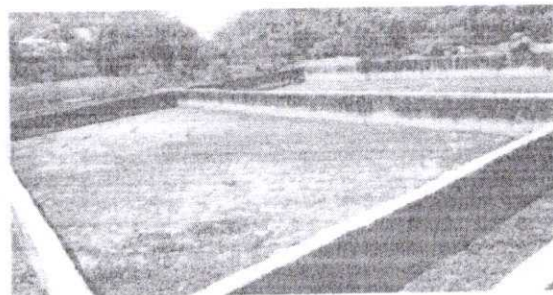
El señor CAMILO JAVIER AVILEZ VILLEGAS, manifiesta que este sistema está afectando a las comunidades aledañas, principalmente niños y ancianos, debido a que siempre produce malos olores y está ubicado en una zona muy cercana al barrio 31 de octubre.

Al llegar a la laguna de oxidación, se evidenció que las áreas aledañas están libre de malezas y presenta pared perimetral. Así mismo, se observó que el sedimentador no está en funcionamiento y las aguas residuales pasan directamente hacia la laguna de oxidación, por medio de una tubería; las cámaras de entradas y de salida de la laguna de oxidación están llenas de residuos sólidos, la geomembrana fue retirada en su totalidad y hay presencia de nata sobrenadante al interior de la laguna de oxidación.

Las situaciones anteriores, podrían estar afectando la eficiencia del sistema de tratamiento (laguna de oxidación). Además, la falta de la geomembrana, puede estar generando infiltraciones al subsuelo, produciendo contaminación del agua subterránea de la zona.



Laguna de oxidación con material flotante



Sedimentador entrada P TAR colmatado

De igual manera se observó que la tubería que conduce las aguas residuales a la laguna de oxidación, cuando pasa por el barrio 31 de octubre es aérea soportada por pilotes y después desciende al suelo y va de forma superficial hasta unos metros antes de llegar al sedimentador. Esta tubería en la sección área, presenta algunas rupturas puntuales que permiten el vertimiento

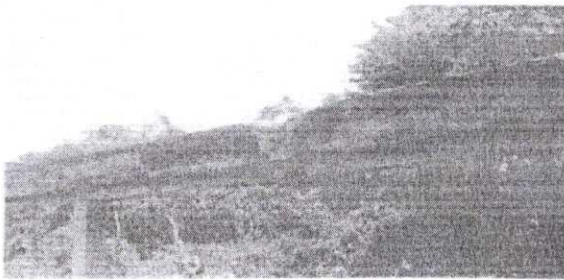
AUTO N. **10666**

FECHA: **01 ABR. 2019**

de las aguas residuales directamente al suelo, las cuales, llegan a un cuerpo de agua superficial cercano.

Lo anterior, podría estar produciendo la contaminación de éste cuerpo de aguas y generando malos olores, que podrían estar afectando a las comunidades cercanas, en especial a las que viven en el barrio 31 de octubre del municipio de Chinú.

Así mismo, se pudo observar que tubería aérea pasa bastante cerca de las viviendas del barrio 31 de octubre, posiblemente afectando su calidad de vida.

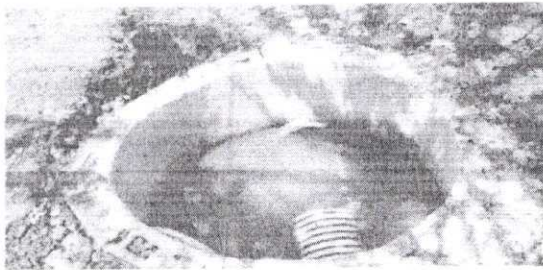


Tubería de entrada PTRA deteriorada



Vertimiento tubería de entrada a PTRA

Por otro lado, se evidencio una construcción nueva, en la tubería superficial que lleva las aguas residuales al sedimentador de la laguna de oxidación.



Construcción Bypass tubería de entrada a sedimentador PTRA

3.3 LAGUNA DE OXIDACION - SECTOR ORIENTAL: Este sistema de tratamiento es nuevo, el cual está conformado por dos lagunas oxidación las cuales se encuentra en funcionamiento, presenta una pequeña cantidad de nata sobrenadante y bolsas de aire en la geomembrana. Las zonas aledañas a la laguna se encuentra limpias de malezas y el vertimiento final va directamente a una finca vecina

El señor CAMILO JAVIER AVILEZ VILLEGAS, manifiesta que este sistema presenta infiltraciones hacia una finca vecina, situación que no pudo ser evidenciada.